



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

"Capital de la cordialidad y la amistad"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Acuerdo de Concejo

N° 009-2025-MDQ

Quilmaná, 06 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
QUILMANÁ-CAÑETE

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo Número N° 002-2025-MDQ, de fecha 31 de enero del 2025, el Alcalde Regis Víctor Pomalaya Godoy, propone al Pleno de Concejo que se apruebe "La priorización de la Construcción de veredas de dos cuadras del Jirón Ica del Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima. El cual forma parte del PIP: "CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y ÁREAS VERDES EN EL JR. PIURA CUADRA 1 A 8, JR. CUZCO CUADRA 1 A 8, JR. PUNO CUADRA 5 A 8, JR TACNA CUADRA 5 A 8, JR. MADRE DE DIOS CUADRA 5 A 8, JR JUNÍN CUADRA 1 A 3 Y JR. LIBERTAD CUADRA 1 A 3, JR. AYACUCHO CUADRA 6, JR ICA CUADRA 5 A 6, JR CALLAO CUADRA 5 A 6, JR TUMBES CUADRA 5 A 6 DEL DISTRITO DE QUILMANÁ - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2430535", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la dispuesta en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer Actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma, que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el Artículo 105°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2013-MDQ, de fecha 11 de abril de 2013, estipula que; La orden del día es la principal estación del desarrollo de las sesiones. En esta estación se debatirán y votaran todos los temas señalados en la

📍 AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

✉️ alcaldia@municipalquilmana.gob.pe

🌐 www.municipalquilmana.gob.pe

☎️ (01) 284 3002

agenda y luego aquellas que hubieran pasado a esta estación durante el desarrollo de la sesión, conservando su orden o el determinado por el Pleno.

Se determina el orden de prioridades en atención a la agenda de la siguiente manera:

1. Las autorizaciones al Procurador Municipal.
2. Las solicitudes de aprobación de medidas que, por emergencia, urgencia y/o extrema conveniencia institucional se requiera someter al Pleno.
3. Las iniciativas legislativas provenientes del Congreso para aprobación del Concejo y aquellas que se presenten como propuestas legislativas por los miembros del Concejo.
4. Informes de los órganos descentralizados y empresas municipales.
5. Informes de la oficina de Control Institucional.
6. Informes de la Gerencia Municipal.
7. Informes de los Comités Administrativos.
8. Informes de las Comisiones del Concejo.
9. Dictámenes de las Comisiones del Concejo.
10. Pedidos escritos de los Regidores para efectos de fiscalización o conformación de Comisión Especial, así como las mociones del orden del día tramitadas como pedidos por escrito y que puedan hacer referencia a:
a. El Pronunciamiento del Concejo sobre cualquier asunto de importancia local, regional o nacional.
b. El saludo del Consejo a instituciones públicas o privadas concernientes a sus aniversarios, logros y aquello que el Pleno tome acuerdo.
11. De ser el caso los pedidos orales de los Regidores que hayan pasado a esta estación por acuerdo del Pleno, los cuales serán leídos por el Secretario antes de su debate.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 002-2025-MDQ, de fecha 31 de enero de 2025, El Alcalde Ing. Regis Víctor Pomalaya Godoy, propone al Pleno de Concejo que "la priorización de la Construcción de veredas de dos cuadras del Jirón Ica del Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima. El cual forma parte del PIP: "CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y ÁREAS VERDES EN EL JR. PIURA CUADRA 1 A 8, JR. CUZCO CUADRA 1 A 8, JR. PUNO CUADRA 5 A 8, JR TACNA CUADRA 5 A 8, JR. MADRE DE DIOS CUADRA 5 A 8, JR JUNÍN CUADRA 1 A 3 Y JR. LIBERTAD CUADRA 1 A 3, JR. AYACUCHO CUADRA 6, JR ICA CUADRA 5 A 6, JR CALLAO CUADRA 5 A 6, JR TUMBES CUADRA 5 A 6 DEL DISTRITO DE QUILMANÁ - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2430535", Moción que pasó a la estación Orden del Día con la aprobación Unánime del Pleno del Concejo;

Que, estando a lo establecido en el Artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal con el voto UNANIME de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta; se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la priorización de la Construcción de veredas de dos cuadras del Jirón Ica del Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima. El cual forma parte del PIP: "CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y ÁREAS VERDES EN EL JR. PIURA CUADRA 1 A 8, JR. CUZCO CUADRA 1 A 8, JR. PUNO CUADRA 5 A 8,

📍 AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

✉ alcaldia@muniquilmana.gob.pe 🌐 www.muniquilmana.gob.pe

☎ (01) 284 3002



JR TACNA CUADRA 5 A 8, JR. MADRE DE DIOS CUADRA 5 A 8, JR JUNÍN CUADRA 1 A 3 Y JR. LIBERTAD CUADRA 1 A 3, JR. AYACUCHO CUADRA 6, JR ICA CUADRA 5 A 6, JR CALLAO CUADRA 5 A 6, JR TUMBES CUADRA 5 A 6 DEL DISTRITO DE QUILMANÁ - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2430535.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo aprobado mediante el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento correspondiente; y, a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Bienvenidos a Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA
Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy
ALCALDE

AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

alcaldia@muniquilmana.gob.pe

www.muniquilmana.gob.pe

(01) 284 3002